ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "JOSE YEMAIL TOUS" DE SANTIAGO DE TOLÚ
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "JOSE YEMAIL TOUS" DE SANTIAGO DE TOLÚ
MODALIDAD DEL PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, Y LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS
FECHA	SANTIAGO DE TOLÚ, MARZO DE 2026

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio de Santiago de Tolú- Sucre, los aspectos necesarios para contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO CONTADOR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE YEMAIL TOUS DE SANTIAGO DE TOLU- SUCRE.**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según el artículo 9 de la ley 715 de 2001, "la institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de Educación básica completa a los estudiantes. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados".

Por lo expuesto, el establecimiento educativo, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales, surge teniendo en cuenta que dentro de la estructura administrativa NO se cuenta con el personal disponible y calificado para asumir actividades de la prestación de servicios profesionales como contador para el desarrollo de informes en materia contable, financiera y presupuestal y plataforma SIFSE, el cúmulo de tareas impiden el cabal cumplimiento de las funciones constitucional y legalmente asignadas a la Institución Educativa y además la Institución Educativa carece del soporte profesional con experiencia y especialidad en el tema; Por lo tanto, la prestación de este servicio profesional resulta indispensable para garantizar la buena marcha y el cumplimiento de las funciones que corresponden a la Institución Educativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, **LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE YEMAIL TOUS DE SANTIAGO DE TOLU- SUCRE**, requiere realizar la contratación de mínima cuantía que tiene por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO CONTADOR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE YEMAIL TOUS DE SANTIAGO DE TOLU- SUCRE.**

De igual manera, dentro del plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2026 se tiene contemplado contratar este tipo de objetos contractual por lo tanto se es necesario la presente contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO A CONTRATAR: El contrato a suscribirse tendrá por objeto lo siguiente: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO CONTADOR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE YEMAIL TOUS DE SANTIAGO DE TOLU- SUCRE.**

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas el objeto a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CODIGO	DESCRIPCION
UNSPSC – 80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El objeto del contrato se desarrollara a través de las siguientes especificaciones técnicas que enmarcan el alcance del mismo:

1.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratista:

- Apoyar con los informes.
- Apoyar en las actividades requeridas para el funcionamiento de esta área.
- Entregar un informe final detallando todas las actividades realizadas para la ejecución total del mismo
- Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto el contrato que sean acordadas con el supervisor. Asesoría en la Elaboración de las Conciliaciones Bancarias
- desarrollo de actividades en materia contable como balance general, estado de la situación económica y social, libros de mayor y balance, libro inventario y balances, libro diario entre otros, elaboración de las notas contables.
- Elaboración de las Declaraciones tributarias de retenciones en las fuentes.
- Elaboración de liquidación de las estampillas departamentales
- Asesoría en el manejo del libro de presupuesto y de los libros bancarios de la Institución
- Asesoría en el manejo del programa Sar para instituciones educativas.
- Elaboración y cargue de la información presupuestal en la plataforma Sifse.
- Asesoría en la elaboración y preparación de los informes de los formatos municipales para la rendición de cuentas que debe rendir la institución educativa a los distintos entres de control.
- Elaboración y cargue de la información exógena a la plataforma de la Dian.
- Ejecutar el contrato de acuerdo con el alcance previsto en la cláusula segunda del presente contrato.
- Presentar los informes y/o facturas que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
- Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
- Las demás que emanen de la naturaleza y del objeto del contrato.

PERFIL EQUIPO PROFESIONAL

- Profesional en Contaduría Pública con especialización en gestión pública, con experiencia mínima de 3 años - cantidad Una (1).

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: El contrato será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,oo),** incluido impuestos, estampillas y demás erogaciones que correspondan.

El valor del presupuesto oficial resultó de un estudio de mercado realizado por la Oficina Administrativa de **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA"JOSE YEMAIL TOUS DE SANTIAGO DE TOLU- SUCRE**, una vez realizó con varias empresas y/o persona natural de la región cotizaciones, para así, lograr establecer el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el objeto del contrato puede ser prestado por diferentes empresas, que se encuentran en el mercado regional y nacional, y de lo anterior se estableció en el presupuesto que más adelante se detalla.

Es importante resaltar, que el presupuesto oficial estipulado por la entidad para la presente contratación, se justifica teniendo en cuenta el costo beneficio para ésta, si analizamos en el mercado local.

Dichos valores se encuentran en condiciones de mercado y se ajustan a las necesidades de la entidad.

4.1.1. Presupuesto oficial: El presupuesto oficial del servicio requerido es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTI	V. UNIDAD	V. TOTAL
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO CONTADOR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE YEMAIL TOUS DE SANTIAGO DE TOLU- SUCRE	UND	1	$ 24.000.000	$ 24.000.000
SUBTOTAL 1					**$ 24.000.000**

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **0000000001 de fecha 05 de maro de 2026, expedido por el TESORERO de la entidad.**

4.3. FORMA DE PAGO: la entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: por medio de pagos parciales y un pago final una vez cumplido el objeto contractual. Previa presentación de informe de ejecución por parte del contratista, informe de supervisión y certificado de cumplimiento contractual expedido por el supervisor del contrato. informe de supervisión debidamente suscrita por el Supervisor, factura de cobro y demás soportes que para el caso sea necesario.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes, si a ello da lugar.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será por el término de **NUEVE (09) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica – plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

6.- LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "JOSE YEMAIL TOUS" DE SANTIAGO DE TOLÚ**, una vez se cumplan con las exigencias técnicas determinadas en este proceso, para lo cual el contratista deberá tener en cuenta las cantidades, especificaciones técnicas, y aportar los documentos necesarios exigidos.

7. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas. También podrá limitarse a Mipymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Santiago de Tolú (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la presente convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes con domicilio municipal, en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las Mipymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el departamento de sucre existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a Mipymes colombianas (con domicilio en Santiago de Tolú - Sucre), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual a Mipymes colombianas con domicilio en el Municipio de Santiago de Tolú - Sucre, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

8.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, TIPO DE CONTRATO Y ADJUDICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual constituye el procedimiento aplicable a las Mínimas Cuantías.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad,

determinado por el presupuesto anual de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA"JOSE YEMAIL TOUS" DE SANTIAGO DE TOLÚ**, vigencia 2026.

9.- TIPO DE CONTRATO: El contrato a realizar será de prestación de servicios.

10.- SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "JOSE YEMAIL TOUS" DE SANTIAGO DE TOLÚ**, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

11.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

11.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del Estado, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los estudios previos y en los pliegos de condiciones:

1. Cumplir el contrato en los términos y condiciones técnicas establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y formuladas en su propuesta.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de los bienes y servicios entregados, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Poner a disposición de la Oficina Administrativa, de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA"JOSE YEMAIL TOUS" DE SANTIAGO DE TOLÚ** todos los elementos solicitados en para la correcta ejecución del contrato.
5. Diseñar procedimientos y procesos internos que garanticen una pronta respuesta a las solicitudes por parte del Supervisor del contrato.
6. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
7. Atender al llamado por parte del supervisor del contrato en un término no mayor a 24 horas.
8.- Presentar el informe de ejecución final, el cual deberá contener, la descripción del evento que se realizó, desglose financiero de cada componente, factura de gastos, evidencia fotográfica; entre otros, el cual será presentado en original en físico y copia magnética en CD.
9. El Contratista deberá realizar el pago de los impuestos a que haya lugar.
10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y Administradora de Riesgos Laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
11. Constituir las pólizas de garantías a que hubiere lugar.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

11.2.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA"JOSE YEMAIL TOUS" DE SANTIAGO DE TOLÚ:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

12.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio. Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

13.- ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO.

a. **RIESGO PREVISIBLE**:

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del contrato.

b.- RIESGO IMPREVISIBLE:
Son aquellos hechos o circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en su ejecución no es posible prever.

14.- TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS. MATRIZ DE RIESGOS.

LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE YEMAIL TOUS DE SANTIAGO DE TOLU- SUCRE de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del Riesgo	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Afecta la ejecución el contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio de tratamiento	Fecha estimada término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Improbabl e - 2	Moderado - 3	5	Reducir probabilidad	Municipio de Sincelejo	Estudio minucioso de mercado y especial atencion a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	Raro - 1	Mayor - 4	5	No	Comité Estructurador	ago-20	ago-20	Estructurar de manera concienzuda el proceso, revisión constante del correo electronico habilitado para recibir observaciones y responder a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración del proceso
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contrato no se perfeccione	Demora en la ejecución del contrato	Raro - 1	Catastrófico - 5	6	Reducir probabilidad	Adjudicatario	Garantía de seriedad de la oferta	Raro - 1	Moderado - 3	4	No	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	ago-20	Comunicación y seguimiento al contratista una vez se realice la adjudicacion	Entre la adjudicación y la suscripcion del contrato
3	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se presenten las garantias exigidas o se presenten de manera tardia	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento	Raro - 1	Catastrófico - 5	6	Reducir probabilidad	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	Raro - 1	Mayor - 4	5	No	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	ago-20	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Entre la suscripción del contrato y la entrega de las garantias
4	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamie nto del contrato	Demora en la ejecución del contrato	Posible - 3	Mayor - 4	7	Reducir probabilidad	Municipio de Sincelejo	Establecer lineamientos claros en el pliego de condiciones	Improbable - 2	Moderado - 3	5	Si	Comité evalua dor	ago-20	Plazo de ejecucion	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal	Durante el término de duración del proceso

5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	Improbabl e - 2	Catastrófico - 5	7	Reducir probabilidad	Contratista	Establecer indicadores financieros que permitan mitigar el riesgo - exigir garantias de cumplimiento y calidad	Impro babl e - 2	Mayor - 4	6	Si	Supervisor del contrato	ago-20	Plazo de ejecucion	En el pliego de condiciones establecer factores financieros que sirvan de soporte para mitigar el riesgo	Durante el término de ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	Improbabl e - 2	Moderado - 3	5	Reducir probabilidad	Contratista	Establecer obligaciones a cargodel contratista con relacion a la presentacion de la factura de manera oportuna	Raro - 1	Moderado - 3	4	No	Supervisor del contrato	ago-20	Plazo de ejecucion	Realizando seguimiento constante a la ejecucion del contrato	Durante el término de ejecucion del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación en la legislación tributaria - creacion un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	Raro - 1	Meno r - 2	3	Acepta el Riesgo	Municipio de Sincelejo	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Raro - 1	Menor - 2	3	Si	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	Plazo de ejecucion	Actualización sobre las normas tributari as que regulan el servicio requeri do	Durante el término de ejecución del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio o modificación de la normatividad juridica	Imposibilidad en la ejecucion del contrato	Posibl e - 3	Mayor-4	7	Acepta el Riesgo	Municipio de Sincelejo	Estudio de las normas ambientales que se expidan sobre la materia	Impro bable - 2	Mayor - 4	6	Si	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	Plazo de ejecucion	Actualizacion sobre las normas ambientales que regulan el servicio requerido	Durante el término de ejecución del contrato
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No consecución del fin perseguido con la contratación	Posibl e - 3	Mayor-4	7	Reducir probabilidad	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, as sanciones dispuestas en el contrato.	Impro bable - 2	Mayor - 4	6	Si	Comité Estructurador - Supervisor	ago-20	Plazo de ejecucion	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal	Verificación de la puesta en marcha de los bienes e inspección del cumplimiento de las normas técnicas
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificacione s tecnicas establecidas	Imposibilidad en la ejecucion del contrato	Posibl e - 3	Mayor-4	7	Reducir probabilidad	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, las sanciones dispuestas en el contrato.	Impro bable - 2	Mayor - 4	6	Si	Comité Estructurador - Supervisor	ago-20	Plazo de ejecucion	Estructurar de manera clara las especificacione s tecnicas y atender y verificar las observaciones recibidas	Verificación de la puesta en marcha de los bienes e inspección del cumplimiento de las normas técnicas

15. GARANTÍAS:

La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA"JOSE YEMAIL TOUS DE SANTIAGO DE TOLU- SUCRE atendiendo la naturaleza del contrato y la forma de pago no exigirá póliza de cumplimiento, toda vez que el Supervisor para efectos de la cancelación del servicio y/o compraventa debe suscribir la satisfacción del Cumplimiento del objeto contractual.

16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para el fomento a la ejecución de contratos Estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, no se considera pertinente exigir que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en los porcentajes establecidos el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 requeridos para la ejecución del contrato, esto debido a que para el cumplimiento del objeto a ejecutar se requiere contratar a una empresa con capacidad jurídica técnica para cumplir con el servicio de acuerdo a las características descritas en el presente documento, por lo que no es posible determinar en una constante que permita establecer los porcentajes con respecto a provisión del recurso humano de los proponentes para prestar el servicio.

17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a **LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE YEMAIL TOUS DE SANTIAGO DE TOLU- SUCRE** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

19.- CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que los servicios que se requieren contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado

Para constancia se firma en Santiago de Tolú - Sucre a los seis (06) días del mes de marzo de 2026.

JOSE ALEJANDRO CARRILLO MEZA
Rector